



Declaratoria para el efecto de que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, del ejercicio presupuestal del año dos mil once

MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO DOS MIL ONCE

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/06/15
2016/06/29
LIII Legislatura
5406 "Tierra y Libertad"



LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LIX, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio ESAF/1533/2016, el Lic. José Vicente Loredó Méndez, Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, del ejercicio presupuestal del año dos mil once, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento a los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión a someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de la revisión a la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, del ejercicio presupuestal del año dos mil once, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, informa lo siguiente:



INFORME DE RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Analizada la documentación y argumentación presentada por el Lic. en Ciencias Químicas Ricardo Emilio Esponda Gaxiola, en su carácter de Secretario de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, se determinó lo siguiente:

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Tipo de Observación	Área Financiera.			Total
	Recursos Estatales.	Fondo 3.	Otros Programas Federales	
Observaciones Formuladas				
Administrativas.	0	0	0	0
Contables.	2	1	1	4
Resarcitorias.	0	0	0	0
Total Observaciones	2	1	1	4
Importe Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

a) Área Financiera. Recursos Estatales:

Tipo	Observaciones			Importe
	Formuladas	Solventadas	No Solventadas	
Administrativas.	0	0	0	\$0.00
Contables.	2	0	2	0.00



Tipo	Observaciones			Importe
	Formuladas	Solventadas	No Solventadas	
Resarcitorias.	0	0	0	0.00
Total	2	0	2	\$0.00

b) Área Financiera. Recursos Federales. Fondo 3:

Tipo	Observaciones			Importe
	Formuladas	Solventadas	No Solventadas	
Administrativas.	0	0	0	\$0.00
Contables.	1	0	1	0.00
Resarcitorias.	0	0	0	0.00
Total	1	0	1	\$0.00

c) Área Financiera. Recursos Federales. Otros Programas Federales: - - - -

Tipo	Observaciones			Importe
	Formuladas	Solventadas	No Solventadas	
Administrativa.	0	0	0	\$0.00
Contables.	1	0	1	0.00
Resarcitorias.	0	0	0	0.00
Total	1	0	1	\$0.00
Gran Total	4	0	4	\$0.00

- - Descripción de las Observaciones no solventadas - -

A) Área Financiera:

Número	Concepto	Tipo	Importe a resarcir
Recursos Estatales.			



Número	Concepto	Tipo	Importe a resarcir
87	Solicitud de creación de pasivo sin soporte documental. Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.	Contable.	\$0
88	Solicitud de creación de pasivo sin soporte documental. Gasto de Capital. Programa de Inversión Pública Estatal y Fondos Solidarios.		0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS) Fondo 3.			
107	Solicitud de creación de pasivo sin soporte documental. Gasto de Capital. Fondo de Infraestructura Social Estatal (Fondo III).	Contable.	0
Otros Programas Federales.			
138	Solicitud de creación de pasivo sin soporte documental. Gasto de Capital. Otros Programas Federales.	Contable.	0
4		Total	\$0

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Lic. en Ciencias Químicas Ricardo Emilio Esponda Gaxiola, Secretario de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha 26 de enero de dos mil quince y se radicó bajo el expediente de número ASF/DGJ/RRC/033/15-02; asimismo, se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha nueve de marzo de dos mil quince, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante la cual se confirma el informe notificado al ente.



Del resumen general del Estado de Solventación del Informe de Resultados del ente fiscalizado, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, informó que subsisten cuatro observaciones de tipo contable que la entidad fiscalizada no solventó.

Una vez realizado el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal del año dos mil once, al sujeto señalado en el mismo, habiendo presentado el Recurso de Reconsideración, se confirmaron en todas sus partes el pliego de observaciones que les fueron hechas, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado de Morelos, ha quedado firme en sus términos.

Según el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal del año dos mil once, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, informa que no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y las variaciones respecto del presupuesto autorizado para el período correspondiente al ejercicio presupuestal del año dos mil once, advierte el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Con base en lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, tenemos a bien proponer al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, sea expedida en sus términos la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, del ejercicio presupuestal



del año dos mil once, hasta la conclusión del mismo, aplicando las sanciones que en derecho procedan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, del ejercicio presupuestal del año dos mil once, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día quince de junio y concluida el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

**Dip. Francisco A. Moreno Merino
Presidente**

**Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria**

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.**